- La Dirección General de Obras Públicas la derivadas de las competencias enunciadas en los puntos I. 1) y I. 2) y de las funciones detallas en los puntos II. A) y II. B).
- A la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo la derivada de las competencias enunciadas en los puntos I. 3), I. 4) y I. 5), y de las funciones detalladas en los puntos II. C), II. D) excluyéndose la tramitación de las licencias de obre menores del punto II. D) 6). y II). E).
- A la Dirección General de Arquitectura la derivada de las competencias anunciadas en el punto I. 6), y de las funciones detalladas en los puntos II. D). 6) (exclusivamente la tramitación de las licencias de obra menores) y II. E).
- A la Dirección General de Juventud y Deportes la derivada de las competencias enunciadas en el punto I. 7), y de las funciones detalladas en el punto II. G).

IV. La Sociedad Pública EMVISMESA, entre instrumental de la ciudad, estará adscrita a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE FOMENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, le corresponde el desempeño, en el ámbito de la Consejería de Fomento, Juventud y Deporte de las funciones de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo, así como las que le atribuya su Reglamento.

La función de fe pública comprende:

- La autentificación de los actos de el/la Consejero/a, Viceconsejeros/as y Directores/as Generales, así como de los actos de la presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla que, por razón de la materia, correspondan a la Consejería de Fomento, Juventud y Deporte y su incorporación al libro de resoluciones.
- Certificar todos los actos o resoluciones de la Consejería, así como de los antecedentes, libros y documentos que en ella obren.
- Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.
- Autorizar, con las garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, los contratos y documentos administrativos análogos de la Consejería.
- Disponer que en la vitrina y tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si fuera preciso.